

# **NORMATIVA INTERNA**

**ALAMEDA DE OSUNA  
ESCUELAS DE FÚTBOL**



**NORMATIVA INTERNA Y  
RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

**INDICE**

	<b>Pág.</b>
<b>TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES</b>	
Artículo 1.- Introducción.....	1
Artículo 2.- Objetivos.....	1
Artículo 3.- Ámbito de aplicación .....	2
Artículo 4.- Las cuotas.....	2
Artículo 5.- Categorías.....	3
Artículo 6.- Requisitos de Ingreso.....	4
Artículo 7.- Ascenso de Categoría.....	4
Artículo 8.- Bajas.....	4
<b>TÍTULO II. ORGANIGRAMA DEL CLUB</b>	
Artículo 9.- Organigrama del Club .....	5
Artículo 10.- Los Socios .....	5
Artículo 11.- El Director Deportivo .....	6
Artículo 12.- El Coordinador del Fútbol Base .....	7
Artículo 13.- Los entrenadores/as .....	8
Artículo 14.- Los jugadores/as .....	9
Artículo 15.- Los capitanes .....	11
Artículo 16.- El personal del Club .....	11
16.1. El Delegado de Campo .....	11
16.2. Los Delegados de Equipo .....	12
Artículo 17.- Los familiares .....	13
Artículo 18.- Resto de personas y entidades asociadas al Club .....	14
<b>TÍTULO III. LOS ENTRENAMIENTOS</b>	
Artículo 19.- Los entrenamientos .....	14
Artículo 20.- Asistencia .....	14

Artículo 21.- Horarios .....	15
Artículo 22.- Ropa .....	15
Artículo 23.- Asistencia a Fisioterapeuta .....	15
Artículo 24.- Normas generales .....	15
<b>TÍTULO IV. LOS PARTIDOS</b>	
Artículo 25.- Los partidos. Normas generales .....	16
<b>TÍTULO V. LOS DESPLAZAMIENTOS</b>	
Artículo 26.- Convocatorias y desplazamientos .....	16
<b>TÍTULO VI. EL MATERIAL Y LAS INSTALACIONES</b>	
Artículo 27.- El material y las instalaciones .....	17
<b>TÍTULO VII.- SANIDAD Y ASISTENCIA MÉDICA</b>	
Artículo 28.- Sanidad y asistencia médica .....	18
<b>TÍTULO VIII.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO</b>	
Artículo 29.- Potestad disciplinaria .....	19
Artículo 30.- Competencia para la imposición de sanciones .....	19
Artículo 31.- Procedimiento sancionador .....	19
Artículo 32.- Resarcimiento de daños causados al club .....	20
Artículo 33.- Infracciones .....	21
Artículo 34.- Sanciones .....	22
Artículo 35.- Prescripción, plazos y cómputo .....	23
Artículo 36.- Entrada en vigor.....	23

## **TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1.- Introducción.**

Con el fin de lograr el perfecto funcionamiento del Club, en el plano deportivo y social, se hace imprescindible elaborar una serie de normas que, en desarrollo de los Estatutos del Club, mantengan el orden y garanticen la convivencia y el cumplimiento de los principios y valores establecidos por el Club.

El presente reglamento tiene como fin crear un conjunto de normas y criterios de funcionamiento dentro del Club de Fútbol denominado ALAMEDA DE OSUNA ESCUELAS DE FUTBOL, en adelante el Club, así como un régimen disciplinario que permita en última instancia cumplir dichas normas que oriente a todos los miembros del club en el espíritu que debe animarles en su actuación.

### **Artículo 2.- Objetivos.**

El objetivo general del Club es proporcionar una formación progresiva e integral a sus futbolistas, basada en principios esenciales como son el compañerismo, el respeto, la igualdad, la educación, el esfuerzo, la lealtad o la deportividad. Estos principios son la base del Club y son de obligado cumplimiento para cualquiera que tenga relación con el Club en cualquier actividad, deportiva o social, en la que este participe.

El objetivo específico del Club es la formación deportiva, física, técnica, táctica y psicológica de todos los jugadores/as que formen parte del Club. En este sentido, será el Club quien se encargue de establecer todo lo necesario para fomentar un nivel competitivo digno y a la altura para todos los equipos que participen en las competiciones oficiales que así determine el Club.

Para la consecución de estos objetivos es necesaria una planificación integrada considerando las distintas edades y la complejidad del proceso evolutivo de los jugadores/as y su crecimiento intelectual.

### **Artículo 3.- Ámbito de aplicación.**

El presente Reglamento será de aplicación en los siguientes ámbitos.

#### **a) Personal:**

- 1) A los miembros de la Junta Directiva, incluido en Director Deportivo.
- 2) A todo el personal técnico del Club: Entrenadores, auxiliares, preparadores físicos, etc.
- 3) A los Delegados de los equipos.

4) A los Padres y Madres, familiares y/o tutores de los jugadores, desde el momento en que sea aceptada su incorporación al Club hasta su baja en el mismo, en todos aquellos aspectos que resulten de aplicación

5) A todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo formen parte o representen al club, aun de forma temporal.

**b) Espacial:**

1) En cualquier instalación deportiva, local, edificio o espacio a los que se desplacen los componentes del Club en su totalidad o en parte, bien sea de modo esporádico o habitual.

2) En los medios de información, redes sociales y/o otros de interés local o estatal.

Por ello el Club deberá “Mantener la disciplina deportiva evitando situaciones de violencia o animosidad con otros miembros o estamentos del Fútbol.”

Los socios y representantes del Club, Director Técnico, delegados, entrenadores y jugadores, tendrán especial cuidado en cumplir dicho apartado en cuanto a las acciones posibles cometidas por los familiares, amigos, conocidos o cualquier persona relacionada con ellos, que no mantuviera las obligaciones recogidas en el presente Reglamento y especialmente las relativas a:

a) El respeto y cumplimiento de las normas y reglamento de la competición.

b) La dedicación y esfuerzo necesario para el desarrollo de la correcta actividad deportiva.

c) El respeto de la imagen personal y del Club. Por ejemplo: uniformidad, aseo, hábitos de educación con el otro equipo estando en casa y jugando fuera de casa.

El Club estará facultado para imponer a la persona directamente responsable las pertinentes sanciones, pudiendo incluso llegarse a promover, en casos de reiteración o extrema gravedad, la expulsión del equipo y del Club.

**Artículo 4.- Las cuotas**

Las cuotas a satisfacer por cada jugador serán fijadas por la Junta Directiva y aprobadas por la Asamblea General del Club, la cual se celebra los primeros días de Julio de cada año. Para mayor comodidad, las cuotas deben ser domiciliadas en Banco, salvo alguna excepción puntual.

Los recibos que se domicilien por Banco y no sean atendidos por algún motivo, al regularizarse se le incrementarán los gastos de devolución ocasionados por el banco, excepto si hay un error por parte del Club.

Las cuotas que se han de satisfacer por cada jugador serán abonadas: la primera en septiembre-octubre, o en el momento de la inscripción si es posterior a estas fechas. La segunda en enero y la tercera y última, en abril. El importe de las cuotas será determinado por la Junta Directiva. Todo jugador que no esté al corriente de pago al finalizar el mes en que se pagan las cuotas será dado de baja automáticamente del club, salvo petición expresa a la Junta Directiva, la cual decidirá al efecto.

Si un jugador causase alta una vez comenzada la temporada, deberá abonar:

- El 100% de la cuota establecida incluyendo el mes de diciembre
- El 25% de la cuota establecida más el precio de la equipación deportiva durante el periodo entre enero y marzo, ambos inclusive
- El 15% de la cuota establecida más el precio de la equipación deportiva en el periodo entre abril y junio, ambos inclusive.
- Si se diese el caso de que estuviesen varios hermanos las cuotas a pagar serán las siguientes: (I) Hasta dos hermanos se ha de abonar el 100% de la cuota establecida, (II) si hubiese un tercer hermano, la cuota correspondiente a este será bonificada en un 50%, (III) y a partir del cuarto hermano y en adelante, la cuota correspondiente será bonificada en un 100%.

La Junta Directiva se reserva la posibilidad de modificar los pagos y los porcentajes de las cuotas.

### **Artículo 5.- Categorías**

Los equipos serán formados por categorías de acuerdo a la normativa de Federación de Fútbol de Madrid y a las necesidades de los equipos. Los criterios para la asignación a las distintas categorías son:

- 1- Nivel deportivo
- 2- Comportamiento en la temporada anterior en lo relativo a la puntualidad, asistencia a entrenamientos y partidos, etc.

La formación de los equipos será exclusivamente responsabilidad y competencia de los entrenadores, y siempre bajo la supervisión de la dirección Deportiva y/o Junta directiva.

Por necesidades de los propios equipos, se podrá modificar durante la temporada la composición de los mismos y siempre con la autorización pertinente de la Dirección Deportiva y/o Junta Directiva. Esta decisión le será comunicada a los jugadores/as y/o padres afectados.

### **Artículo 6.- Requisitos de ingreso**

Para poder ingresar en el Club, el jugador en cuestión deberá superar las pruebas establecidas y tener la edad para formar parte de uno de los equipos del mismo, tal y como contempla la normativa de la Federación de Fútbol de Madrid. La edad mínima para el ingreso en el club es de 4 años. En la categoría de chupetines no se realizarán pruebas para el ingreso.

De acuerdo a la edad del aspirante las pruebas podrán variar en su contenido. Las pruebas serán controladas por los entrenadores, bajo supervisión de la Dirección Deportiva.

El haber estado inscrito en el Club durante una o más temporadas no implica tener la plaza asegurada para futuras temporadas.

Una vez terminadas las pruebas le será comunicado al jugador el equipo donde será encuadrado, de acuerdo a la edad y al nivel deportivo del jugador. Igualmente, en caso de no superar las pruebas, se le comunicará el resultado.

Para poder estar inscrito en la Federación, el jugador deberá aportar la documentación que se le requiera. Una vez entregada, al jugador le será extendida en el menor plazo posible, una licencia federativa que le permita jugar en el equipo que haya sido asignado.

### **Artículo 7.- Ascenso de categoría**

Cuando un entrenador de un equipo considere necesaria la incorporación de un jugador de categoría inferior y la misma se encuentre permitida por la Federación, se lo comunicará al entrenador de la categoría afectada a la Dirección Deportiva, con quienes convendrán la conveniencia o no del pase provisional o definitivo al otro equipo. En caso de que las partes no alcanzasen un acuerdo, la cuestión será resuelta por la Junta Directiva. La solicitud para el ascenso de categoría deberá efectuarse con la mayor antelación posible.

### **Artículo 8.- Bajas**

Como norma general y una vez comenzada la temporada, no se otorgará ninguna carta de libertad a ningún jugador. Cuando un jugador desee causar baja en el Club para pasar a prestar sus servicios en otro Club, y las normas sobre retenciones de la Federación se lo permitan hacer libremente, lo solicitará por escrito, indicando los motivos de la baja a la Junta Directiva, quien resolverá atendiendo los intereses del Club y del jugador. Una vez comunicada la baja a la Junta Directiva, dispondrá de 15 días para comunicar la decisión que se tome.

**Cuando un jugador solicite la baja para su ingreso en otro club y esta le sea concedida, deberá previamente haber abonado la totalidad de la cuota de la temporada que se trate**

## **TÍTULO II.- ORGANIGRAMA DEL CLUB**

### **Artículo 9.- Organigrama del Club.**

El Club, a través de su Junta Directiva, establecerá su organigrama deportivo, tanto en lo referente a los equipos que conforman, como en lo referente al nombramiento y cese de aquellos cargos que conformen dicho organigrama, que igualmente corresponde a la Junta Directiva.

### **Artículo 10.- Los socios.**

Los socios tendrán los siguientes derechos:

- Participar en las actividades y actos sociales del Club.
- Asistir con voz y voto a las Asambleas generales, pudiendo delegar su voto, conforme a las normas establecidas en los Estatutos.
- Elegir y ser elegido.
- Poseer un ejemplar de los Estatutos y del presente Reglamento desde su ingreso en el Club.
- Tener conocimiento de los acuerdos adoptados por los órganos del Club.
- Solicitar, mediante petición razonada, el acceso a la documentación interna del Club.

Los socios tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir los preceptos que marcan los Estatutos y el presente Reglamento, así como los acuerdos adoptados por los órganos del Club.
- Los socios están obligados a manifestar una actitud positiva durante la actividad deportiva, limitándose a apoyar y animar al equipo, evitando insultos y conductas violentas.
- El socio que con su actitud pusiera en peligro el buen desarrollo de la actividad, e imagen, estabilidad de la entidad, podrá ser expulsado del club, perdiendo todos los derechos que le otorga su condición de socio.
- Cooperar con el desarrollo del trabajo del Club y en la ejecución de las actividades que se determinen.

### **Artículo 11.- El Director Deportivo.**

El cargo de Director Deportivo tiene por objeto el establecimiento de un responsable dedicado fundamentalmente a los aspectos deportivos que afecten directa o indirectamente al Club.

Las funciones establecidas dentro del ámbito deportivo serán:

- 1) Transmitir los Valores del Club.

2) Planificar la temporada deportiva del Club en su conjunto y de cada equipo en particular asignando los oportunos objetivos deportivos.

Para ello, elaborará un calendario que recoja los siguientes torneos/eventos en los cuales participaran los jugadores/as del Club a lo largo de la temporada.

- Pretemporada
- Temporada regular.
- Torneos propios.
- Campus.
- Salidas a torneos y otras actividades deportivas.

3) Programar los entrenamientos y horarios de partidos semanales, de acuerdo con la disponibilidad de los Entrenadores/as, de las instalaciones y de los objetivos marcados.

4) Proponer a la Junta Directiva el nombramiento y cese de los cargos deportivos que componen el organigrama del Club.

5) Apoyar su tarea contribuyendo a que tengan los medios materiales y humanos, en función de los objetivos marcados.

6) Supervisar el trabajo de cada uno de ellos.

7) Participar directamente en la selección de jugadores para cada equipo.

8) Desarrollar actividades complementarias:

- Entrenamientos específicos.
- Eventos de formación.
- Dirigir talleres para el cuerpo técnico.
- Mantener reuniones personales y/o por categorías con los Coordinadores y entrenadores para ayudar cumplir objetivos.

9) Representar los intereses del Club en aquellos estamentos que la Junta Directiva estime oportuno.

10) Convocar y presidir las reuniones de trabajo con los entrenadores/as y/o delegados/as de equipo.

11) Establecer junto con los Coordinadores si los hubiera los métodos de evaluación de los jugadores/as.

12) Respetar y asumir como propias las decisiones que tome la junta directiva.

## **Artículo 12.- El Coordinador del Fútbol Base.**

El cargo de Coordinador del Fútbol Base tiene por objeto el establecimiento de un responsable dedicado a gestionar y organizar cualquier asunto relacionado con el Fútbol Base del Club.

Las funciones establecidas dentro del ámbito del Coordinador del Fútbol Base son:

- 1) Actuar conforme a los principios establecidos por el Club, transmitiendo en todo momento una imagen correcta del mismo.
- 2) Asistir a los Grupos de Trabajo organizados por el Director Deportivo en lo que se refiere al Fútbol Base.
- 3) Planificar y gestionar todas las áreas tanto deportivas como administrativas del Club en lo que se refiere al Fútbol Base.
- 4) Gestionar y confeccionar las plantillas de todos los equipos del Fútbol Base.
- 5) Gestionar el Organigrama Deportivo del Fútbol Base.
- 6) Crear, junto al Director Deportivo, un Modelo de Juego.
- 7) Redactar informes periódicos sobre el funcionamiento del Fútbol Base para asegurar el cumplimiento de los objetivos marcados por el Club, la salvaguarda de los valores fundamentales del Club y la posible solución de problemas en caso de haberlos.
- 8) Participar activamente en el control y seguimiento de todos los entrenadores/as que conforman el Fútbol Base del Club.
- 9) Crear, junto al Director Deportivo, una Metodología de Entrenamiento para el Fútbol Base del Club en consonancia con la Metodología de Entrenamiento del Primer Equipo.
- 10) Gestionar los recursos humanos del Fútbol Base tanto en lo que se refiere a personal como a jugadores/as (cambios de equipo, altas y bajas, etc.)
- 11) Gestionar todo lo relacionado con los entrenamientos de los equipos del Fútbol Base (horarios, disponibilidad de campo, cambios inesperados, etc.)

- 12) Gestionar todo lo relacionado con los partidos de los equipos del Fútbol Base (partidos, amistosos pretemporada, torneos, etc.)
- 13) Gestionar cualquier tarea relacionada con la Federación de Fútbol (reconocimientos médicos, altas de fichas, sanciones, etc.) en lo que al Fútbol Base se refiere.
- 14) Organizar y dirigir la presentación oficial de los equipos del Fútbol Base.
- 15) Respetar y asumir como propias las decisiones que por el bien del club tome la junta directiva.
- 16) Velar por el cumplimiento del Reglamento del Régimen Interno y el Código de Conducta del Primer Equipo.

El club intentara que todos los equipos dispongan de dos entrenadores/as, distinguiendo entre primer y segundo entrenador/a con las siguientes funciones:

### **Artículo 13.- Los entrenadores/as.**

#### **Artículo 13.1.- El primer entrenador/ra.**

El entrenador/a deberá representar los valores y principios del Club, siendo ejemplo de comportamiento tanto en los entrenamientos como en la disputa de partidos frente a otros equipos, tratando con el máximo respeto a los deportistas, las autoridades deportivas, árbitros, aficionados y familiares.

El entrenador/a deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Realizar la planificación deportiva de la temporada, dirigir los entrenamientos y partidos de su equipo, siguiendo las directrices marcadas por la Dirección Deportiva.
- 2) Proponer la plantilla de jugadores.
- 3) Informar a la dirección Deportiva y/o Junta Directiva de cualquier anomalía observada, incidencias o faltas cometidas por los jugadores cuando estas trasciendan su competencia
- 4) Formar parte de las comisiones disciplinarias que la Junta Directiva estime oportunas.
- 5) No utilizará el nombre del Club, ni se otorgará representación alguna en nombre del mismo sin la oportuna autorización de la Junta Directiva.
- 6) Mantener personal y deportivamente una conducta digna y respetuosa con los distintos estamentos del club (directiva, jugadores, etc.).

7) Junto con su delegado, será el portavoz ante los padres de los jugadores ante cualquier evento, reunión, etc. Y asistirá a todas las reuniones que se estimen oportunas por parte de la Junta Directiva y/o Dirección Deportiva.

8) Avisará a la Dirección Deportiva con antelación suficiente cuando no pueda asistir a un entrenamiento, partido o evento, con el fin de que pueda ser sustituido por otro entrenador.

9) No suspenderá o modificará horarios de entrenamientos sin la correspondiente autorización.

10) Realizará fichas de control físico, técnico, asistencia, etc. De los jugadores de su equipo para poder evaluar su progresión y entregarlas por escrito una vez al mes a la Dirección Deportiva.

11) Será el responsable de hacer las convocatorias de los partidos al finalizar el último entrenamiento de la semana y será entregado a la Dirección Deportiva, para su evaluación, haciendo constar en la convocatoria también los jugadores no convocados y el motivo.

12) Asistir con puntualidad a entrenamientos, convocatorias, etc.

13) Conocer la organización y estructura técnica del Club.

14) Conocer hacer cumplir el presente Reglamento.

#### **Artículo 13.2. Entrenadores auxiliares.**

1) Será un colaborador eficaz y subordinado del Primer entrenador.

2) Sustituirá al Primer entrenador en sus bajas o ausencias.

En ese caso, tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el entrenador/a.

#### **Artículo 14.- Los Jugadores/as.**

El objetivo fundamental de los jugadores/as ha de ser el de formarse como personas, en los ámbitos humanos, sociales, intelectuales, morales y deportivos a través de la práctica del fútbol. Es de suma importancia la creación de vínculos de amistad con los compañeros de su equipo, así como con el resto de compañeros de otros equipos del Club.

Además, el Club establece una serie de obligaciones para los jugadores/as, sin perjuicio de otras que se pudieran indicar:

1) Mantener una actitud de respeto y disciplina hacia actividades, decisiones y consignas propuestas por sus entrenadores, esforzándose y obligándose a mejorar en todos los aspectos.

- 2) Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros, tanto en el terreno de juego, banquillo o como espectador.
- 3) Justificar mediante comunicación a su entrenador con la debida antelación, las ausencias a entrenamientos y partidos en aquellos casos en los que no pudiese asistir.
- 4) Acatar con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido.
- 5) Asistir con puntualidad a los entrenamientos y convocatorias de los partidos u otros eventos programados.
- 6) Observar las más comunes normas de higiene y salud. Aunque no se pueda obligar a nadie a ducharse después de los partidos y/o entrenamientos, sí que es totalmente aconsejable y beneficioso para el jugador, por lo que tratará que todos los jugadores se duchen, al menos, después de los partidos. Quedan excluidos de esta norma los jugadores Benjamines, Prebenjamines y Chupetines.
- 7) Pasar el preceptivo reconocimiento médico, para lo cual se les comunicará oportunamente a los jugadores la forma de proceder para la realización del mismo.
- 8) La camiseta en los partidos deberá llevarse por dentro del pantalón y las medias subidas hasta las rodillas. La imagen es muy importante. Además, es conveniente que en los entrenamientos se empleen espinilleras para evitar lesiones.
- 9) Los móviles y demás aparatos electrónicos deberán estar apagados desde la hora de la convocatoria hasta el término de la actividad deportiva.
- 10) Queda prohibido entrar en contacto con el balón hasta que el entrenador lo autorice, tanto en entrenamientos, como en los calentamientos de los partidos.
- 11) Los jugadores que durante el encuentro estén sentados en el banquillo quedan obligados a guardar la debida compostura, aceptando en todo momento las órdenes e indicaciones del entrenador o delegado. No abandonará el banquillo bajo ningún concepto sin la autorización del entrenador o delegado. El incumplimiento de esta norma será considerado como falta muy grave y será sancionado en consecuencia.
- 12) Se recomienda a los jugadores guardad el descanso oportuno antes de los partidos para así favorecer su rendimiento.

13) Queda prohibido participar en cualquier otra competición que no sea responsabilidad del Club, tanto en pretemporada como en periodo de competición, a excepción de las competiciones a las que el jugador esté obligado como consecuencia del curso escolar, las cuales deberán ser comunicadas a su entrenador. Cuando un jugador acuda con una lesión producida fuera de la actividad del Club, no le será habilitada la atención de la Entidad Aseguradora que la Real Federación de Madrid o el Club haya contratado, ni de los servicios de Fisioterapia que pudiera disponer el Club. Los jugadores chupetines, al carecer de licencia federativa, deberán aportar declaración jurada del padre/madre o tutor de que el jugador se encuentra en perfecto estado de salud para la práctica del deporte. Asimismo, mientras estén en categoría chupetín deberán entregar en la oficina del Club una fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social o cualquier otro seguro médico que el jugador pueda disponer.

14) La asistencia a la Entidad Aseguradora será previo conocimiento de su Entrenador, Dirección Deportiva o Junta Directiva. Solo podrá acudir a la central o centros concertados por la dicha Entidad Aseguradora. Caso de acudir a centros públicos, es probable que pasen factura por los servicios prestados que ni la Entidad Aseguradora ni el Club abonarán. No obstante, si la lesión fuese muy grave, siempre se actuará en beneficio de la salud del jugador.

15) Se recomienda evitar el consumo de tabaco y alcohol, aunque sea de forma ocasional.

**16) El consumo de cualquier tipo de droga inhabilita al jugador para formar parte del Club.**

17) La asistencia a los entrenamientos es totalmente obligatoria. La falta reiterada puede provocar la expulsión del Club.

18) Conocer y cumplir el presente Reglamento.

### **Artículo 15. Los Capitanes.**

Es competencia exclusiva del Entrenador/a del Primer Equipo el nombramiento, antes del inicio de temporada, de tres capitanes para el Primer Equipo según los criterios que considere oportuno (antigüedad, liderazgo, etc.).

Los capitanes son la representación de la autoridad dentro del vestuario y en el terreno de juego. Algunas de sus principales responsabilidades son:

- Dialogar, dentro de la corrección y el respeto, con el Equipo Arbitral.
- Velar por el cumplimiento de las normas por parte del resto de jugadores/as del equipo.
- Hacer cumplir las decisiones de los árbitros, ayudando a la labor de este, a su protección y a que el partido se desarrolle con normalidad.

- Encargado de trasladar al equipo cualquier decisión arbitral previa al inicio del encuentro (equipaciones, pérdidas de tiempo, etc.)
- Encargado de trasladar a la Dirección Deportiva cualquier problema de la plantilla con el Club o el Cuerpo Técnico, así como cualquier incidencia o mejora posible que afecte a la plantilla.
- Estar disponible en todo momento si es requerido por el Cuerpo Técnico, la Dirección Deportiva o la misma Junta Directiva si fuera necesario.
- Fomentar un ambiente de respeto y unidad dentro del vestuario.
- Velar por el cumplimiento del Código de Conducta del Equipo.

## **Artículo 16.- Personal del Club.**

### **Artículo 16.1.- El Delegado de Campo.**

Es la persona responsable del Estadio y algunas de sus funciones son:

- Actuar conforme a los principios establecidos por el Club, transmitiendo en todo momento una imagen correcta del mismo
- Velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Club dentro del Estadio en lo que se refiere a equipo propio, equipos rivales y aficionados.
- Es el máximo responsable de la seguridad del Equipo Arbitral designado para los partidos que el Club juega como local en su Estadio. De esta forma, acompañará en todo momento al árbitro desde su llegada al Estadio hasta su salida de él, velando en todo momento por su seguridad.
- Encargarse de que el Estadio está en perfecto estado y condiciones para la práctica del fútbol. Esto implica tanto las zonas comunes, como los vestuarios y el terreno de juego.
- Proporcionar al Equipo Arbitral cualquier tipo de asistencia que necesiten, así como agua antes, durante y después del partido.
- Encargarse de la entrega de balones al árbitro en caso de ser necesario.
- Encargarse de los tiempos y coordinar a los equipos que van a disputar el partido.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en lo que a seguridad se refiere. Establecer un perímetro de seguridad alrededor de los banquillos, no permitiendo que personas no autorizadas estén dentro del dicho perímetro.
- Encargarse de llamar o localizar a las autoridades policiales, médicas o a cualquier servicio público que sea necesario en cualquier momento.
- Respetar y asumir como propias las decisiones que por el bien del club tome la junta directiva.
- Velar por el cumplimiento del Reglamento del Régimen Interno.

## **Artículo 16.2.- Los Delegados de Equipo.**

Son las personas encargadas de la gestión administrativa de los diferentes equipos del Club. Sin perjuicio de otras que pudiera desempeñar, son funciones del Delegado de equipo:

- Representar al equipo en los partidos que se disputen, siendo el enlace entre el entrenador, el club contrario y el árbitro.
- Como equipo local, deberá recibir al equipo contrario y al árbitro y acompañarlos a los vestuarios correspondientes, estando pendiente de las necesidades que tengan, antes, durante y después del partido.
- Colaborar en todas aquellas funciones dentro del equipo, que pudiera necesitar el entrenador, ayudar en el material deportivo, comprobar y hacerse cargo del lavado de la ropa y la segunda indumentaria por coincidencia de colores o por varios partidos en torneos.
- En los campos en los que el Club actúe como visitante, antes de entrar los jugadores al vestuario comprobará que este se encuentra en buen estado, dando cuenta al responsable de la instalación o delegado del equipo local de los desperfectos que pudiera haber. Igualmente, al finalizar los partidos y tras la salida de los jugadores del vestuario, comprobará que no se haya producido ninguna incidencia en el mismo.
- Cuando el Club actúe como local, la revisión pre y post partido se ampliará al vestuario del equipo visitante, dando cuenta a su delegado de las incidencias que se hayan producido durante su utilización.
- Informar a la Dirección Deportiva y Junta Directiva de las incidencias o desperfectos producidos en las instalaciones, vestuarios, material deportivo, etc., tanto en los partidos como en las sesiones de entrenamiento de su equipo.
- Conocer y velar por el correcto funcionamiento del presente Reglamento.
- Informar a la dirección Deportiva y Junta Directiva de todas las cuestiones que afecten a la marcha del equipo o al incumplimiento del presente Reglamento.
- Formará parte de las comisiones disciplinarias que la Junta Directiva considere oportunas.
- No utilizará el nombre del Club, ni se otorgará representación alguna en nombre del mismo sin la oportuna autorización de la Junta Directiva.
- Acudir a las reuniones que se le requieran y junto con el entrenador mantener el orden y limpieza dentro del vestuario, instalaciones deportivas y autobuses en los desplazamientos.
- Recoger en el Club las correspondientes fichas federativas de su equipo antes de cada partido y custodiarlas hasta su devolución en las oficinas del Club junto con el acta del encuentro disputado. Las fichas y actas deberán entregarse en la oficina después de los partidos o en última instancia en la fecha del primer entrenamiento semanal.

### **Artículo 17.- Los Familiares.**

El comportamiento de los familiares representa un claro ejemplo para los jugadores/as, por eso es fundamental que se respete también por su parte los principios y valores del Club.

De tal manera que, los familiares deberán cumplir con las siguientes indicaciones:

- Respeto y cumplimiento de las normas de competición.
- Respeto a los delegados y entrenadores del Club en entrenamientos y partidos, absteniéndose en todo momento de ordenar o aconsejar a los jugadores acciones que sean competencia exclusiva del entrenador.
- Respeto a las decisiones arbitrales. Los árbitros también forman parte del fútbol y sin ellos no existiría este deporte.
- Respeto a la afición del equipo contrario y a sus jugadores.
- Respeto a la imagen del Club.
- Deberán colaborar con los medios de patrocinio que organice el Club como rifas, loterías, etc.

El incumplimiento por parte de los familiares de cualquiera de las obligaciones recogidas en el apartado anterior, facultará al Club a imponer a la persona directamente responsable las pertinentes sanciones y en casos de extrema gravedad la expulsión del jugador del Club.

### **CONSEJOS A LOS PADRES**

- Si el niño está interesado en hacer deporte, anímale a practicarlo. Si un niño no quiere jugar, no le fuerces por tu propio gusto.
- Concéntrate en los esfuerzos y en la actuación del niño y del equipo, más que en el resultado. Eso ayudará al niño a establecer metas realistas respecto a su habilidad.
- Enseña al niño a que el esfuerzo honesto es tan importante como la victoria, inculcad valores y actitudes como respeto, colaboración, amistad, puntualidad, dialogo, responsabilidad y deportividad.
- Animad a jugar cumpliendo siempre con las reglas.
- Nunca ridiculices o grites a un niño por cometer errores o perder un partido. Evitad actitudes que generen ansiedad (comentarios de decepción, críticos, amenazantes, etc.).
- Recuerda que los niños participan para su propio disfrute, no para el tuyo.
- Recuerda que los niños aprenden mejor con el ejemplo. Aplaudes en buen juego y las acciones deportivas de ambos equipos. No gritar a los jugadores, entrenador, delegado o árbitro y menos aún hacer comentarios que ridiculicen la integridad de las personas. Intentad controlar vuestras emociones.
- Los árbitros, aunque se equivoquen, también contribuyen a la formación de tus hijos. Respétalos.

- Reconoce el valor y la importancia de los entrenadores y delegados. Entregan su tiempo y sus recursos para proporcionar a los niños la mejor formación, tanto deportiva como personal. Merecen tu apoyo, respetando sus decisiones, tanto en los entrenamientos como en los partidos, absteniéndote de interferir en sus decisiones y en su trabajo. En caso de que surgiese un problema se ha de acudir a la Dirección Deportiva y/o a la Junta Deportiva, los cuales te escucharán y tratarán de resolver el problema.
- Evita castigar por medio del fútbol, busca otros recursos que no perjudiquen al jugador, a sus compañeros y al Club en general, siendo aconsejable el dialogo con la dirección deportiva.

#### **Artículo 18.- Resto de Personas y Entidades asociadas al Club.**

Cualquier persona física y jurídica que tenga algún tipo de relación directa o indirecta con el Club se compromete a cumplir con el presente Reglamento y su Código Disciplinario, y a velar por su cumplimiento.

### **TÍTULO III.- LOS ENTRENAMIENTOS**

#### **Artículo 19.- Los entrenamientos.**

Los entrenamientos empezarán a la hora establecida por el Club y los entrenadores/as de los equipos. Estos horarios se establecerán siempre con el fin de favorecer el cumplimiento de los objetivos marcados por el Club. Dichos horarios se establecerán por categorías y tendrán una obligación en cuanto a la puntualidad se refiere por parte de los jugadores/as.

Por otro lado, se establecen una serie de normas a cumplir obligatoriamente por todos los jugadores/as de los diferentes equipos del Club.

#### **Artículo 20.- Asistencia.**

- La asistencia a los entrenamientos es obligatoria salvo expresa autorización del entrenador/a o Cuerpo Técnico. La no asistencia por causa justificada a los entrenamientos deberá ser comunicada previamente al entrenador o Cuerpo Técnico con el mayor tiempo posible.
- Las faltas de asistencia sin justificar serán motivo de apercibimiento como falta leve por parte del Club, siendo la suma de 3 faltas sin justificar una falta grave y motivo de sanción disciplinaria.
- Se considera falta de asistencia al entrenamiento tanto la no comparecencia al mismo como los retrasos injustificados de más de 15 minutos.

#### **Artículo 21.- Horarios.**

- Los jugadores/as del Primer Equipo y del Juvenil deberán estar equipados/as y preparados/as para entrenar con 15 minutos de antelación al inicio del entrenamiento y esperar al entrenador/a en el vestuario.

- Los jugadores/as del resto de equipos del Fútbol Base deberán estar equipados/as y preparados/as para entrenar con 10 minutos de antelación al inicio del entrenamiento y esperar al entrenador/a en el vestuario.
- En caso de que el entrenador/a lo solicite, el jugador/a deberá acudir a la hora que se le indique, pudiendo ser esta hora distinta a la establecida por la norma general.

#### **Artículo 22.- Ropa.**

- Todos los jugadores/as deberán asistir obligatoriamente con la ropa oficial del Club para los entrenamientos, así como con el calzado adecuado.
- El jugador/a que no asista a los entrenamientos con la ropa y calzado adecuados será apercibido por el Club con una falta leve, siendo la suma de 3 faltas leves una falta grave motivo de sanción disciplinaria (detallada en el Código de Conducta) para los jugadores/as del Primer Equipo y motivo de la pérdida del derecho a entrenar ese día en el caso de jugadores/as del Fútbol Base.

#### **Artículo 23.- Asistencia a Fisioterapeuta.**

En caso de que los jugadores/as de cualquier equipo del Club soliciten la asistencia a los fisioterapeutas del Club antes de un entrenamiento, deberán cuadrar con los mismos el horario y la asistencia con el fin de no influir en su entrenamiento. En caso de que no sea posible asistir antes del entrenamiento, deberá comunicarse al entrenador/a y Cuerpo Técnico este aspecto.

#### **Artículo 24.- Normas generales.**

- Ningún jugador/a podrá abandonar el entrenamiento hasta que el entrenador o Cuerpo Técnico así lo decidan, pudiendo verse afectada la hora de fin del entrenamiento.
- Durante el entrenamiento, el jugador/a mantendrá unos niveles de disciplina impuestos por el entrenador/a y Cuerpo Técnico, así como un respeto hacia estos y sus compañeros, siendo motivo de sanción disciplinaria el incumplimiento de este punto.
- Está prohibido entrenar con piercings, anillos, cadenas, pendientes o cualquier otro artilugio que ponga en riesgo la integridad del propio jugador/a y sus compañeros/as.
- Es obligatorio ducharse después de cada entrenamiento.
- El teléfono móvil permanecerá en silencio desde la entrada al vestuario a la salida del mismo salvo petición expresa al entrenador/a o Cuerpo Técnico.
- Semanalmente, se establecerán encargados del material deportivo a utilizar en los entrenamientos y estos serán responsables de su cuidado.

## **TÍTULO IV.- LOS PARTIDOS**

### **Artículo 25.- Los partidos. Normas generales.**

Son de aplicación a este capítulo las normas específicas en el capítulo referente a los entrenamientos adaptadas específicamente para antes, durante y después de los partidos, en especial las correspondientes a horarios, puntualidad, comportamiento personal y deportivo.

- La participación con el equipo en cualquier partido establecido por el Club será notificada a los jugadores/as mediante la correspondiente hoja de citaciones en la que se indicará fecha y hora del mismo, lugar y hora de concentración del equipo.
- El jugador/a está obligado a firmar esta hoja y cumplir lo que en ella se establece.
- Los jugadores/as que no estén convocados tienen la obligación de acudir al partido siempre en los partidos en los que el equipo actúe como local, no haciendo falta que acudan a la hora de la convocatoria, sino a la de inicio del partido y también en los partidos en los que el equipo actúe como visitante si el Club así lo solicita.
- Queda prohibido realizar cualquier actividad física o deportiva en los días entre el último entrenamiento y el partido.

El partido es el mayor escaparate del Club y de los jugadores/as, por lo que su comportamiento debe ser en todo momento correcto con el público. Los jugadores/as serán responsables de cualquier mal gesto y compostura dentro y fuera del terreno de juego. En caso de ser menores, los responsables serán sus padres o tutores legales. Y correrán con la sanción que origine dicha mala acción, salvo que el club estime lo contrario.

Hay que valorar el trabajo del árbitro, ya que sin él no podría celebrarse el partido. Para con ellos, el estilo del equipo no tiene que ser solo de respeto, sino de colaboración total con su función para el correcto desarrollo del partido.

## **TÍTULO V.- CONVOCATORIAS Y DESPLAZAMIENTOS**

### **Artículo 26.- Convocatorias y desplazamientos.**

- Para los partidos, tanto de competición como amistosos, los jugadores deberán estar en el lugar y hora de convocatoria que le comunique su entrenador
- Las convocatorias para los partidos de Fútbol-11 serán realizadas como norma general con una hora de antelación al comienzo del partido, en nuestro campo, u una hora y media en los partidos de fuera, salvo en viajes cuya distancia aconseje adelantar la convocatoria. En los partidos de Fútbol-7 la convocatoria será como mínimo media hora antes del comienzo del encuentro.
- Nunca se retrasará la partida de un equipo por el retraso de un jugador, siendo el desplazamiento por su cuenta y su presencia en el partido obligatoria, sin menoscabo de la posterior sanción.

Normalmente para los partidos que actuamos como visitantes la expedición del equipo saldrá de nuestras instalaciones, y será el entrenador el único que autorizará las posibles excepciones a esta norma.

- Las convocatorias a los partidos son responsabilidad única y exclusiva del Entrenador. El hecho de estar convocado para un partido es un premio que el jugador se gana en el campo durante la semana por su puntualidad, entrega, asistencia, respeto, disciplina, etc. El pago de la cuota anual no supone derecho alguno en jugar un mínimo de minutos durante los partidos y un mínimo de convocatorias. Los entrenadores, como responsables de la confección de la plantilla, procurarán siempre que las convocatorias y el tiempo jugado por los jugadores sean lo más justos posibles, y siempre respetando los criterios expuestos anteriormente. Como norma general, ningún jugador se quedará más de dos partidos seguidos sin estar convocado, siempre que se respeten las normas de asistencia, puntualidad etc., en los entrenamientos semanales
- Los desplazamientos en autocar serán decisión única y exclusiva de la Junta Directiva y tanto los jugadores, entrenador y delegado harán el viaje de ida y vuelta en el autocar, salvo autorización expresa del entrenador por motivos excepcionales. No se aplazará la partida de expedición oficial del equipo por el retraso de algún jugador. El desplazamiento del citado jugador será por su cuenta, sin perjuicio de la posterior sanción.
- Solamente podrán viajar con la expedición los jugadores, entrenadores, delegados y miembros de la Junta Directiva. Excepcionalmente, se podrá autorizar el viaje de familiares y/o acompañantes hasta completar el autocar, previa petición del entrenador o delegado a la Junta Directiva.
- Queda totalmente prohibido fumar en el autocar, así como hacer comentarios despectivos sobre su propio equipo o del contrario, antes y después del partido.

## **TÍTULO VI. – EL MATERIAL Y LAS INSTALACIONES**

### **Artículo 27.- El material y las instalaciones.**

Todas las personas que integran el Organigrama del Club están obligadas a cuidar, mantener y respetar el material deportivo facilitado por el Club, así como las instalaciones en las que se desarrolle la práctica deportiva. Ante este supuesto se dictaminan las siguientes reglas en relación con la utilización y cuidado de los materiales e instalaciones del Club:

- Los jugadores solamente tienen autorizada su estancia en los vestuarios y en las instalaciones del Club durante los horarios establecidos para la realización de su actividad.
- En las instalaciones deportivas que utilice un equipo del Club, bien propias o ajenas, queda totalmente prohibido tener un comportamiento inadecuado con acciones que no sean las propias de mantener en el mejor estado posible la instalación. Queda prohibido fumar, escupir, comer pipas, derramar líquidos, introducir objetos de vidrio o cortantes y jugar con o sin balón.

- Las instalaciones deben mantenerse limpias y cada equipo se responsabilizará de que todos los elementos de las mismas, como duchas, bancos, perchas, puertas, etc., queden en perfecto estado para su posterior utilización.
- En los entrenamientos los jugadores deben vestir el equipamiento requerido para los entrenadores del equipo. El equipamiento entregado por el Club al jugador es responsabilidad exclusiva del jugador y deberá estar marcada con el nombre del jugador para su posible recuperación ante olvidos, etc.
- Una vez que se le haya entregado todo el equipamiento al jugador, este está obligado a acudir a los partidos que sea convocado con la indumentaria oficial del Club.
- Todos los desperfectos ocasionados en las instalaciones, propias o ajenas, y en el material entregado a un jugador, por su pérdida o utilización negligente, serán por cuenta del jugador afectado.
- Cada equipo debe dejar el material utilizado en los entrenamientos y partidos en el lugar que le comunique su entrenador o delegado y en las óptimas condiciones para su posterior utilización.
- El uso del agua caliente en las duchas deberá hacerse de una manera racional, para que todos puedan beneficiarse de la misma.
- En todo caso siempre se seguirán y cumplirán todas las indicaciones o avisos que efectúen tanto los encargados de las instalaciones como los Directivos del Club.

Además, son responsables no sólo de cuidar, mantener y respetar el material y las instalaciones, sino también de velar porque los demás los cuidan, mantienen y respetan.

## **TÍTULO VII.- SANIDAD Y ASISTENCIA MÉDICA**

### **Artículo 28.- Sanidad y asistencia médica.**

El Club, mediante el pago de la cuota anual establecida por la Federación, es responsable de la contratación del Seguro Médico necesario para la práctica del fútbol como así establecen los Organismos Federativos.

En caso de lesión o necesidad de asistencia médica, el Club facilitará a los jugadores/as cualquier tipo de ayuda necesaria para dicha asistencia. El procedimiento a seguir en este aspecto es el establecido por la Federación de Fútbol en lo que se refiere al lugar y horarios para la asistencia médica de futbolistas.

Una persona perteneciente al Club deberá acudir con el jugador/a lesionado a hospitales, clínicas o demás centros sanitarios disponibles si este así lo requiere.

En caso de que un jugador/a necesite la asistencia a los fisioterapeutas del Club, este deberá comunicarlo a su entrenador/a y se establecerá un orden de preferencia médica teniendo en cuenta el grado de la lesión y el equipo de pertenencia del mismo. En ningún caso supondrá coste alguno para los jugadores/as y pueden solicitarlo todos aquellos jugadores/as que así lo deseen.

## **TÍTULO VIII.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

### **Artículo 29.- Potestad disciplinaria.**

Se ejercerá la potestad disciplinaria con arreglo a los principios de interdicción de doble sanción por el mismo hecho, de proporcionalidad en la imposición de sanciones, de irretroactividad de las disposiciones sancionadoras salvo cuando resulten favorables para el presunto responsable, así como el de prohibición de imponer sanciones que no estuviesen tipificadas en el momento de su comisión.

El ámbito de la potestad disciplinaria al que se refiere el presente Estatuto tiene por finalidad investigar y sancionar aquellos hechos, tipificados como infracciones disciplinarias deportivas en el presente régimen interno, que pueden cometerse en el ámbito de competiciones, pruebas, encuentros o cualquier otra manifestación deportiva organizada por el Club, o que afecten a conductas deportivas cometidas por las personas sometidas a la potestad disciplinaria.

La potestad disciplinaria, subjetivamente, se extenderá a jugadores/as, técnicos y socios, y a todas aquellas personas integradas en la estructura del Club.

La responsabilidad disciplinaria es independiente y, en su caso, compatible con la responsabilidad civil o penal en que pudieran haber incurrido sus responsables.

### **Artículo 30.- Competencia para la imposición de sanciones**

El Comité de Disciplina estará presidido por el Presidente del Club y dos miembros de la Junta Directiva (o persona/s en quien este/estos delegue/n). Actuará colegialmente y de sus reuniones se levantará la oportuna acta.

Cualquier miembro del club que tenga conocimiento de algún hecho susceptible de constituir alguna de las infracciones previstas en este presente reglamento, tiene el derecho y el deber de comunicarlo al Comité de Disciplina.

El Comité de Disciplina regirá su actuación con arreglo a los principios de legalidad, justicia, equidad y los demás principios informadores del derecho sancionador.

Sólo podrán imponerse sanciones en virtud de expediente instruido al efecto.

### **Artículo 31.- Procedimiento sancionador**

Abierto expediente sancionador por parte del Comité de Disciplina con base en hechos constitutivos de posible infracción, de oficio o a instancia de quien se halle legitimado, el Presidente del Comité nombrará un instructor que no será miembro del Comité de Disciplina, pero que habrá de ser miembro del Cuerpo Técnico del Club y cuya función consistirá en recabar cuanta información sobre los hechos le sea posible.

La designación del Instructor se realizará en un plazo máximo de 3 días hábiles desde que se tuvo conocimiento de la infracción.

La instrucción del expediente deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 20 días hábiles, desde que se tuvo conocimiento de la infracción.

Si la persona o personas presuntamente responsables de la infracción están identificadas, el instructor designado les comunicará los hechos imputados, pudiendo estos alegar cuanto estimen oportuno.

Durante la instrucción del expediente, el instructor, de oficio o a instancia de los imputados, podrá citar a prestar su declaración a cuantas personas estime de interés, practicando las pruebas que considere oportunas en el más breve plazo.

Finalizada la instrucción del expediente, el instructor formulará escrito de conclusiones, que elevará al Comité de Disciplina.

El Comité de Disciplina, a la vista del escrito de conclusiones, tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para formular propuesta de sanción o resolverá motivadamente acordando el archivo de lo actuado cuando de lo instruido se desprenda la ausencia de culpabilidad del imputado.

La propuesta de resolución del Comité habrá de ser comunicada a la persona o personas expedientadas, así como a aquellas a cuya instancia se inició el expediente.

Recibida la comunicación de la propuesta de sanción los interesados podrán formular al Comité cuantas alegaciones y proponer cuantas pruebas estimen oportunas en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la propuesta.

Examinadas las alegaciones y practicadas las pruebas propuestas el Comité resolverá motivadamente, en el plazo de 5 días hábiles, comunicándolo a los interesados. Las resoluciones del Comité serán ejecutivas desde el día siguiente al de su notificación.

La resolución del expediente deberá producirse en el plazo máximo de 45 días hábiles desde la fecha de iniciación del mismo.

No obstante, lo previsto en los artículos anteriores, el Comité de Disciplina podrá acordar la imposición directa de las sanciones que correspondan con arreglo a este Reglamento, previa audiencia del interesado, y sin mayores trámites, cuando concurra alguno de los siguientes factores:

- a) Ante acciones u omisiones constitutivas de falta leve o grave en las que el autor/a haya sido identificado y resulte evidente su culpabilidad.
- b) Ante acciones u omisiones constitutivas de falta muy grave en las que el autor/a sea reincidente por haber sido sancionado por anteriores faltas muy graves y resulte evidente su culpabilidad.

### **Artículo 32.- Resarcimiento de daños causados al club**

Si cualquier integrante del club es amonestado o expulsado durante un encuentro por o como consecuencia de incurrir en una conducta anti-deportiva dirigida al resto de jugadores/as, árbitros, técnicos o público, y dicha acción supone una sanción económica al Club, ya sea por parte de la Federación de Fútbol de la Comunidad de Madrid, la Real Federación Española de Fútbol, el Comité Español de Disciplina Deportiva o cualquier otra entidad pública, privada y órgano jurisdiccional, el jugador/a responsable, independientemente de las sanciones disciplinarias que correspondan, quedará expresamente obligada a hacerse cargo del importe de la sanción.

El importe de la sanción deberá ser abonado al Club en un plazo de máximo de 5 días hábiles desde que fuera requerido para ello.

### **Artículo 33.- Infracciones.**

Las infracciones disciplinarias se clasifican en leves, graves y muy graves.

#### **Tendrán la consideración de infracciones leves:**

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- b) Las faltas injustificadas de asistencia a los entrenamientos y partidos.
- c) La no comunicación de cualquier anomalía que afecte a las obligaciones del jugador
- d) Las actitudes pasivas en partidos y entrenamientos.
- e) La falta de respeto a jugadores y a miembros del cuerpo técnico, tanto del propio equipo como del contrario, que se lleven a cabo durante sesiones de entrenamiento, partidos y/o entrenamientos.
- f) Llevar a cabo actos de indisciplina, injurias y ofensas que no tengan la consideración de graves o muy graves.
- g) Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

#### **Son infracciones graves las siguientes:**

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad.
- b) Las faltas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- c) La reiterada y continua falta de respeto a cualquier persona relacionada con el Club.
- d) Negarse a ser convocado para un partido sin justificación suficiente; negarse a ser suplente, o a salir en sustitución de otro compañero durante el transcurso de un encuentro.

- e) Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves a los miembros de club o a otros, en deterioro de la imagen del Club.
- f) Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- g) La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en un corto periodo de tiempo.

**Son infracciones muy graves las siguientes:**

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros del Club u otros en deterioro de la imagen del Club.
- b) La agresión física muy grave a miembros del Club o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- c) La comisión de dos faltas graves durante una misma temporada deportiva.
- d) Las acciones que perjudiquen la imagen de los sponsor y patrocinadores del Club.

**Artículo 34.- Sanciones**

En atención a la naturaleza de las infracciones cometidas, y en aplicación del principio de proporcionalidad, la Dirección Deportiva o Junta Directiva valorarán la gravedad de los hechos y aplicarán las sanciones correspondientes, las cuales pueden ser deportivas, económicas o disciplinarias, dependiendo del estamento del causante (jugador, entrenador, delegado, etc.) y del hecho en sí mismo (ámbito deportivo, moral, material, etc.). En función de lo anterior, las sanciones se impondrán conforme al siguiente criterio:

Sanciones Deportivas:

- **Leves:** Suspensión de la actividad en el equipo durante un periodo que podrá comprender entre una y tres semanas de duración
- **Graves:** Suspensión de la actividad en el equipo durante un periodo que podrá comprender entre uno y dos meses de duración
- **Muy Graves:** Suspensión de la actividad en el equipo durante un periodo mínimo de dos meses, pudiendo incluso producirse la expulsión del Club

Sanciones Económicas:

Se dispondrán principalmente para los supuestos de pérdida o deterioro del material o instalaciones deportivas por conductas negligentes, vandalismo, etc., y su cuantía se impondrá en función de los daños ocasionados.

## Sanciones Disciplinarias

Este tipo de sanciones se impondrán principalmente para situaciones en las que se produzcan faltas de respeto o situaciones de indisciplina frente a miembros del Cuerpo Técnico u otros compañeros del Club. La sanción consistirá en la suspensión de la actividad deportiva durante los mismos plazos que las sanciones deportivas atendiendo a la gravedad de la falta.

### **Artículo 35.- Prescripción, plazos y cómputo**

Las sanciones prescribirán a los tres meses en caso de las leves, seis meses en caso de las graves y un año en caso de las muy graves.

El plazo de prescripción se interrumpirá en el momento en que se notifique la iniciación del procedimiento sancionador, pero si éste permanece paralizado durante más de un mes, por causa no imputable a la persona o entidad responsable sujeta a dicho procedimiento, volverá a transcurrir el plazo correspondiente.

Las sanciones prescriben a los tres años, dos años o un año, según se trate de las que correspondan a infracciones muy graves, graves y leves, comenzándose a contar el plazo de prescripción desde el día siguiente a aquel en que se notificó la sanción, o desde que se quebrantase su cumplimiento si éste hubiera comenzado.

## **TÍTULO IX: DISPOSICIONES FINALES**

### **Artículo 36.- Entrada en vigor**

El presente Reglamento de Régimen Interno Deportivo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Asamblea General del Club y cualquier modificación propuesta deberá ser aprobada por la misma. Deberá ser publicado íntegramente en la página web del Club. Se pondrá un aviso en el tablón de anuncios del Club indicando sobre la existencia del presente Reglamento de Régimen Interno Deportivo, y se entregará una copia del mismo a cualquier miembro del Club que lo solicite.

**Si estás de acuerdo con el contenido y las obligaciones del presente Reglamento, seas bienvenido al Club “ALAMEDA DE OSUNA, ESCUELAS DE FÚTBOL”**

*Aprobado por unanimidad en reunión de la Junta Directiva de fecha 25 de junio de 2012 y ratificado por la Asamblea General Ordinaria del Club, celebrada en Madrid el día 3 de Julio de 2020*

**LA JUNTA DIRECTIVA**